

## unicipalidad Distrital de Ana

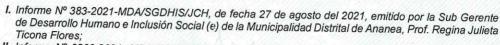
### CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno





## Resolución de Alcaldía Nº 239-2021-MDA/A.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO. VISTOS:



II. Informe № 0266-2021- MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;

Opinión Legal Nº 174-2021-MDA/OAJ, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza;

IV. Acuerdo de Concejo № 080-2021-MDA/CM, de fecha 01 de setiembre del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Carta Magna: Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo 111º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y <u>acuerdos</u>. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 2.9 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales (2.9.) Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, el numeral 3 del artículo 71° La Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, es responsable de cumplir y hacer cumplir la siguiente función: Apoyar y promover la formulación y ejecución del plan de desarrollo de capacidades y organizar los procesos de consulta de carácter local, sobre desarrollo humano sostenible y participación ciudadana;

Que, mediante Informe № 383-2021-MDA/SGDHIS, de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión social, Prof. Regina J. Ticona Flores, donde pone en conocimiento el plan de trabajo "Representación y Participación a la Ceremonia Protocolar por el CXXXII años de Aniversario de Elevación a Categoría de Ciudad del Distrito de Putina", asimismo, solicita a la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, emitir Opinión Presupuestal;

Que, mediante Informe № 0266-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, quien en atención al proveído № 4367-2021-MDA/GM, según el plan de trabajo denominado: "Representación y Participación a la Ceremonia Protocolar por el CXXXII años de Aniversario de Elevación a Categoría de Ciudad del Distrito de Putina", informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/5,794.00, de acuerdo al siguiente detalle:

> Sec. Funcional o Meta : 0038 Promoción de Actividades artísticas, culturales y folclóricas

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios Presupuesto Disponible : S/ 5.794.00 soles

Pág. 1 | 2

















# unicipalidad Distrital de An

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

No obstante, lo indicado tiene efectos solamente cuando se haya suscrito su aprobación.

Que, mediante Opinión Legal № 174-2021-MDA/OAJ, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia OPINA: 3.1.- Procedente, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Representación y Participación a la Ceremonia Protocolar por el CXXXII años de Aniversario de Elevación a Categoría de Ciudad del Distrito de Putina", hasta por el monto de S/ 5,794.00 (Cinco mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), (...);

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión ordinaria, de fecha 01 de setiembre del 2021, luego de haber escuchado el sustento del plan, debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado POR UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Representación y Participación a la Ceremonia Protocolar por el CXXXII años de Aniversario de Elevación a Categoría de Ciudad del Distrito de Putina", hasta por el monto de S/ 5,794.00 (Cinco mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), propuesto por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea; consecuentemente se <u>AUTORIZAR</u> a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones realice la modificación presupuestaria, en el nivel funcional programático;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y demás normas de la materia;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Representación y Participación a la Ceremonia Protocolar por el CXXXII años de Aniversario de Elevación a Categoría de Ciudad del Distrito de Putina", hasta por el monto de S/ 5,794.00 (Cinco mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), propuesto por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, de acuerdo al siguiente : 0038 Promoción de Actividades artísticas, culturales y folclóricas

Sec. Funcional o Meta Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios Presupuesto Disponible : S/ 5,794.00 soles

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/ 5,794.00 (Cinco mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás órganos competentes de la entidad, para su cumplimiento y fines correspondientes, con sujeción a la normatividad vigente de

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pág. 2 | 2









